



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete y Protección Ciudadana

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Octubre 2019

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
49645/19	FLORES CARLOS SANDRO	10.000.-
49655/19	BERMUDEZ ELSA BEATRIZ	10.000.-
49616/19	BAIGORRI NOEMI VENERADA DEL VALLE	10.000.-
49614/19	CEJAS MACHIN NELLY NOEMI	10.000.-
49408/19	BAREIRO RODRIGO JOAQUIN	10.000.-
49404/19	PERALTA HIGINIO	15.000.-
48729/19	HERRERA YESICA LORENA	10.000.-
48728/19	LUQUE DOMINGA ISABEL	20.000.-
48727/19	BRAUER GABRIELA ALEJANDRA	30.000.-
48725/19	MEDINA JESICA JOHANNA	10.000.-
48718/19	AREVALO GUSTAVO FABIAN	10.000.-
48722/19	NIS MARIA SALOME	10.000.-
48720/19	ARIENTI MARIA TERESA	8.000.-
TOTAL		\$ 163.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-10-2019

DECRETA N° 2.830/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
46518/19	LUCERO FLAVIA VANESA	\$ 8.000
46536/19	GALEANO ALFONZO ISABEL	\$ 8.000
46535/19	AMARILLA BARBARA MACARENA	\$ 8.000
46539/19	AMARILLA MALDONADO ESTEBAN IGNACIO	\$ 8.000
46553/19	CARDOZO RIVAROLA ADOLFINA	\$ 8.000
46468/19	CAMEVELLE NAIARA FLORENCIA	\$ 10.000
46464/19	LEONE AMALIA	\$ 8.000
46463/19	OBSTRONKY YOLANDA BEATRIZ	\$ 15.000
46460/19	CEIJAS JESICA PAOLA	\$ 8.000
46175/19	OBELLA CAMILA ALEJANDRA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 91.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.831/19

La Matanza, 4-10-2019

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
47.206/19	RUIZ MARTA SUSANA	\$ 10.000
46.514/19	ALTAMIRANDA DIAZ LUIS FERNANDO	\$ 8.000
46.513/19	ORUE CRISTIAN RICARDO	\$ 8.000
46.511/19	CHAVEZ GRACIELA FABIANA	\$ 10.000
46.506/19	ROMERO ADRIANA NOEMI	\$ 10.000
46.516/19	SUAREZ ANGELA ANTONIA	\$ 8.000
46.505/19	MENEZAK GRACIELA ROSALIA	\$ 15.000
46.503/19	RIVADENEIRA MARIA LORENA	\$ 10.000
46.502/19	GOMEZ CARINA BEATRIZ	\$ 15.000
46.480/19	SAYAS CYNTHIA ROXANA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 104.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-10-2019

DECRETA N° 2.832/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
49642/19	LIMA CHECA MARIA	10.000.-
49640/19	ESPINOLA URAN MERCEDES	8.000.-
49610/19	BARRIOS MARIA VICTORIA	30.000.-
49619/19	MIGLIONICO MARIA ROSA	20.000.-
49621/19	ESPINOZA MATIAS IVAN	20.000.-
49623/19	ARMOA MOLINAS MARYLIN ASUNCION	8.000.-
49628/19	SANCHEZ LEANDRO NICOLAS	8.000.-
49624/19	BARRETO RODAS HILDA	8.000.-
49631/19	PAZ NORBERTO FABIAN	8.000.-
49643/19	VIERA CELIA ISABEL	10.000.-
TOTAL		\$ 130.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-10-2019

DECRETA N° 2.833/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
46.479/19	CALLE CUSI ERNESTINA	\$ 15.000
46.476/19	BARADOVSKY MABEL NOEMI	\$ 10.000
46.465/19	TEVEZ AIXA BERENICE	\$ 8.000
47.782/19	APUD CRISTINA ALEJANDRA	\$ 20.000
48.423/19	ALVAREZ ENRIQUE ALBERTO	\$ 40.000
47.737/19	BAIGORRIA MONICA RAQUEL	\$ 20.000
48.420/19	SANDUENDE SERGIO DANIEL	\$ 15.000
48.422/19	RODRIGUEZ ROBERTO DIONISIO	\$ 20.000
47.770/19	PAEZ MARCELA LIDIA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 158.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-10-2019

DECRETA N° 2.846/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 195/2019, para el día 01 de Noviembre de 2019, a las 09:00 horas, referente a la provisión de materiales descartables (agujas y jeringas), solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.465.107,00.- (Son pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-10-2019

DECRETA N° 2.847/19

ARTICULO 1°: Modifícanse el Visto y el Artículo 1° del Decreto N° 2.553/19; que quedarán redactados de la siguiente forma: “VISTO: Lo peticionado mediante Nota N° 35.394/19 por la Secretaría de Deportes y Recreación de donde se desprende que resulta necesario otorgar un subsidio a la deportista ITURBE, CAROLINA GISELE por \$ 40.000 en el marco del “Campeonato Olympia Amateur 2.019” que se realizará en Brasil, del 17 al 20 de octubre del año en curso. ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal el “Campeonato Olympia Amateur 2.019” que se realizará en Brasil, del 17 al 20 de octubre del corriente año.”

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, y Secretaría de Deportes y Recreación agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 10-10-2019

DECRETA N° 2.853/19

ARTICULO 1°: CONVALIDANSE, a todo efecto, los planes de facilidades de pago que se hayan efectuado a través de los

DECRETA N° 2.869/19

La Matanza, 10-10-2019

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 208/2019, para el día 05 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas, referente a la contratación de servicio de asistentes a gerontológicos, solicitada por la SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.- (Son pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 37 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-10-2019

DECRETA N° 2.871/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 212/2019, para el día 05 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Jabon baja espuma, labandina en bidones, etc, solicitada por la SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 7.601.700.- (Son pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.1., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 2.5.4 y 2.9.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-10-2019

DECRETA N° 2.872/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 209/2019, para el día 06 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de gasa por pieza, solicitada por la SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5.413.250.- (Son pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programa 01 y Objeto de Gasto 2.9.5 del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-10-2019

DECRETA N° 2.879/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 194/2019, para el día 06 de Noviembre de 2019, a las 09:00 horas, referente a la Contratación de agentes de seguridad, solicitada por la DIRECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 27.757.440.00.- (Son pesos VIENTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.886/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
45117/19	ALVAREZ SILVA JENIFER TATIANA	\$ 10.000
44836/19	RODRIGUEZ MONICA LORENA	\$ 10.000
44834/19	LEGUIZA MARIA MAGDALENA	\$ 10.000
44833/19	GUTIERREZ YESICA ROMINA	\$ 10.000
44828/19	AGÜERO JOSE ROBERTO	\$ 10.000
TOTAL		\$ 50.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.887/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
43.681/19	GONZALEZ MARIA ESTHER	\$ 25.000
43.682/19	RODRIGUEZ ZOE NAVIL	\$ 10.000
43.684/19	PEREZ ISABEL	\$ 10.000
43.685/19	ZORRILLA GOMEZ LIDIA ESTER	\$ 8.000
43.687/19	GODOY PATRICIA LILIANA	\$ 8.000
43.734/19	TORRICO GONZALEZ FANOR	\$ 8.000
43.735/19	CACERES ANSELMA NORMA	\$ 8.000
43.736/19	RODRIGUEZ LORENA ELIZABETH	\$ 10.000
43.737/19	DIAZ NADIA MAGALI	\$ 8.000
43.738/19	VELASQUEZ OLGA VIRGINIA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 103.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.888/19

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROG. AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTICIPATIVO DE GESTION de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.889/19

ARTICULO 1°: Otórgase a los menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
43.564/19	FERNANDEZ ANDRADE JOSE EMANUEL	\$ 6.100
44.642/19	GIMENEZ SEGOVIA MATIAS DAMIAN	\$ 2.900
TOTAL		\$ 9.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 9 y 11 en cada actuación.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.890/19

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
49666/19	MORALES BLANCA GRACIELA	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
TOTAL		\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor del cheque, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.891/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
43.741/19	FERNANDEZ NOEMI BEATRIZ	\$ 8.000
43.739/19	DIAZ MARTA BEATRIZ	\$ 8.000
43.667/19	CORREA MIRTA DEL VALLE	\$ 8.000
43.668/19	NEMIÑA JACQUELINE YAEL	\$ 8.000
43.669/19	SOSA ADRIANA BEATRIZ	\$ 8.000
43.671/19	NARANJO PAMELA BEATRIZ	\$ 10.000
43.673/19	LEGUIZAMON OCAMPO LIDIA	\$ 8.000
43.676/19	ROJAS SANTANDER LINA RAQUEL	\$ 10.000
43.678/19	ALBORNOZ NELIDA NOEMI	\$ 20.000
43.754/19	RODRIGUEZ NESTOR GUSTAVO	\$ 8.000
TOTAL		\$ 96.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.892/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
43743/19	ROMERO ANGELES SOLANGE	\$ 10.000
43753/19	FERNANDEZ CAROLINA MICAELA	\$ 8.000
44166/19	CORTINEZ MONICA MARCELA	\$ 25.000
44505/19	BIASSI LILIANA BEATRIZ	\$ 20.000
43079/19	LUPI JUAN CARLOS	\$ 15.000
43733/19	ROSSI MARIA SOLEDAD	\$ 10.000
43742/19	SIGALES MONICA PATRICIA	\$ 6.000
43744/19	VASTA LAURA MAGALI	\$ 4.000
43745/19	CHANDIA CINTIA SOLEDAD	\$ 10.000
43747/19	HERRAN MARCELA CARMEN	\$ 10.000
TOTAL		\$ 118.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.893/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
44171/19	CEVILAN ROBERTOS CARLOS	\$ 10.000
44172/19	ALMARZA SEBASTIAN TEBALDO	\$ 10.000
43755/19	CHAZARRETA GABRIELA RITA	\$ 6.000
43756/19	ESTEVEZ FREDA YAMILA DANIELA	\$ 6.000
43757/19	ROJAS GUTIERREZ VANESA ELIZABETH	\$ 30.000
44167/19	GOGOY GRACIELA LILIANA	\$ 8.000
44168/19	SAAVEDRA PATRICIA GRACIELA	\$ 15.000
44169/19	BARRETO LUIS ALEJANDRO	\$ 20.000
44170/19	OGDI SORAYA	\$ 10.000
43748/19	CARRIZO ELIANA AYELEN	\$ 10.000
TOTAL		\$ 125.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.894/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
52664/19	FIEDIUKOWICZ MAYRA	8.000.-
52666/19	STANCATI ELVIRA IRMA	20.000.-
51529/19	ORTEGA PAOLA YANEL	30.000.-
50011/19	GELVEZ EMILCE NATALIA	20.000.-
50599/19	VILAR YESSYCA SIHANI	10.000.-
43670/19	ANDRE LUZ NOELIA	8.000.-
50003/19	AVILA LUCAS EZEQUIEL	10.000.-
52126/19	BORDON MIRIAM RAQUEL	9.000.-
52123/19	OLIVERA ANA MARIA	8.000.-
52125/19	CORTESE SEBASTIAN ARIEL	9.000.-
52662/19	DALIA YESICA ROMINA	15.000.-
52659/19	GARCIA ALAN DANIEL	15.000.-
50012/19	ALFONSO PABLO ESTEBAN	10.000.-
TOTAL		172.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

D E C R E T A N° 2.895/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
52181/19	MIRANDA MATIAS ELIAN	\$ 3.540.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

D E C R E T A N° 2.896/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
43.752/19	MOREYRA RICARDO ISMAEL	\$ 10.000
43.751/19	NIZ DEBORAH SOLEDAD	\$ 8.000
43.750/19	IUSO JESICA SOLANGE	\$ 10.000
TOTAL		\$ 28.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

D E C R E T A N° 2.897/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
43686/19	GALLEGO MIGUEL ANGEL	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000
TOTAL		\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

D E C R E T A N° 2.898/19

ARTICULO 1º: Procédase a la devolución de los fondos no invertidos del Convenio Marco Adhesión al Programa Mejoramiento de Barrios III (Préstamo BID 2662-PMBIII), cuyo monto asciende a la suma de \$ 845,14 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS), debiendo ser depositados en la Cuenta Corriente del Banco Nación Argentina N° 00010005402861, CBU 0110599520000054028612 CUIT 30709589608.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería Municipal.-

La Matanza, 15-10-2019

D E C R E T A N° 2.899/19

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-2019

D E C R E T A N° 2.900/19

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
44922/19	RAMIREZ ELISEO JESE	\$ 5.500
TOTAL		\$ 5.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 11.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-10-2019

D E C R E T A N° 2.947/19

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 04/19 para el día 01 de Noviembre de 2019 a las 11:00 horas, para la provisión de equipos de rayos X y digitalización de imágenes, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N° 164/19 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a las empresas MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. AGIMED S.R.L, GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A, CI-RUGIA J.F. S.A, GRIENSU S.A, RAYOS X DINAN S.A Y RAYOS PIMAX S.R.L, oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-2019

D E C R E T A N° 2.948/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 213/2019, para el día 11 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la contratación de agentes de seguridad, solicitada por la DIRECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 13,878,720.00.- (Son pesos TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-2019

D E C R E T A N° 2.949/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 203/2019, para el día 19 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de medicamentos (Adenosina, ampicilina, etc.), solicitada por la SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10,223,991.90.- (Son pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-2019

D E C R E T A N° 2.950/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 201/2019, para el día 15 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Fotocontroles, Ignitores, Cables, etc, solicitada por la SUBSEC. ALUMBRADO PUBLICO, HIG. URB. Y MANT. DE ESP. VERDES, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,966,000.00.- (Son pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 49 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-2019

D E C R E T A N° 2.956/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 206/2019, para el día 11 de Noviembre de 2019, a las 9:00 horas, referente

a la provisión de mangrullo trepador y calesita, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Pre-supuesto Oficial: \$ 9,940,700.00.- (Son pesos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-2019

D E C R E T A N° 2.962/19

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Charla “ELECCION DEL DELEGADO: FUNCION EN LA EMPRESA, DESAFUERO, LIBERTAD SINDICAL, EL DELEGADO DE HECHO”, organizada por el Instituto de Derecho Colectivo del Trabajo, a realizarse el día 18 de Octubre de 2019 en la sede del Colegio de Abogados de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de Asesoría Letrada y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 17-10-2019

D E C R E T A N° 2.977/19

ARTICULO 1º: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N° 143/2019, para el día 04 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas, referente a la provisión de Vehículo tipo minibus, solicitado por el DIRECCION DE CHOFERES DE AMBULANCIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 2052/2019 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 2º.- Autorízase a las empresas NAVITRANS DE ARGENTINA S.A e IGARRETA S.A.C.I, oferentes en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferente.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-10-2019

D E C R E T A N° 2.978/19

ARTICULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 149/2019, para el día 06 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “Puesta en valor de la plaza ubicada en calles Martín García, Cañada de Gomez, Santiago Bueras y Santiago del Estero de la localidad de Virrey del Pino”, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Técnicas que forma parte de la pre-sente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2º: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 2327/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la empresa LUIS CARLOS ZONIS S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras

La Matanza, 17-10-2019

D E C R E T A N° 2.979/19

ARTICULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 174/2019, para el día 04 de Noviembre de 2019, a las 11:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “Bacheo con hormigón simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa XXIII”, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Técnicas que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO 2º: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 2344/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la empresa LUIS CARLOS ZONIS S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

